



074/13

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 22 de marzo de 2013

VISTO, el expediente N° 752/13 correspondiente a la 1° Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 2068/12 de fecha 13 de agosto de 2012; y ,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2013, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados;

Que el citado convenio tiene por objeto planificar, programar e implementar cursos de capacitación, que serán dictados por “La Universidad”, teniendo como destinatarios de los mismos a los agentes del “Instituto”;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2013, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 11 de marzo de 2013, entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de veinte (20) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en adelante "EL INSTITUTO", con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 6247 de la Ciudad de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Local (UGL) Don Señor Ismael Ramón Alé, con DNI N° 11.500.811, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en Avenida 29 de Septiembre N° 3901, Ciudad de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Rectora Dra. Ana María Jaramillo, DNI N° 6.032.421, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO, para la implementación de Cursos de Capacitación, en adelante EL CURSO, según lo estipulado en el Acuerdo Marco firmado entre "EL INSTITUTO", el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Consejo Interuniversitario Nacional el 08 de agosto de 2003, aprobado por Resolución N° 015-03, el que se registrá por las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: OBJETO: Planificar, programar e implementar cursos de capacitación, que serán dictados por "LA UNIVERSIDAD", teniendo como destinatarios de los mismos a los agentes del "INSTITUTO".-----

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: "LA UNIVERSIDAD" propondrá y "EL INSTITUTO", de considerarlo, aprobará actividades de capacitación a través de cursos. La propuesta se formalizará mediante un proyecto que contenga: Contenidos de cada curso, cantidad de horas reloj de duración, cronograma de implementación, espacio físico para el desarrollo del mismo, el equipamiento, los insumos necesarios y los recursos humanos calificados para su correcto dictado, y el valor de cada módulo propuesto. Aprobada la propuesta por parte del "EL INSTITUTO" a través de un Acto Dispositivo de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, en adelante LA GRRHH, "LA UNIVERSIDAD" quedará obligada al estricto cumplimiento de todos sus términos.-----

91
→

En un todo de acuerdo con lo arriba señalado "EL INSTITUTO" evaluará los proyectos presentados por "LA UNIVERSIDAD" pudiendo proponer modificaciones al contenido de los cursos, así como también proponer temas de su interés para que "LA UNIVERSIDAD" desarrolle dentro de sus posibilidades académicas.-----

"EL INSTITUTO" se obliga a cumplir con el aporte de los recursos económicos para financiar las actividades de capacitación, en la forma y los plazos que las partes acuerden, en el Anexo que forma parte del presente.-----

TERCERA: CURSOS: Los cursos estarán estructurados en módulos temáticos, de 2 horas reloj o más de duración. Los mencionados módulos deberán describir



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

las actividades a dictarse durante el desarrollo de los mismos. La cantidad de módulos por curso y las actividades que queden comprendidas en cada uno de ellos se describirán en el Anexo A que forma parte del presente.-----

La cantidad de cursos a dictarse se determinarán en forma conjunta entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" de acuerdo a la demanda existente, a la evaluación técnica de los cursos ya dictados y a los recursos disponibles por las partes. -----

CUARTA: PAGOS: Las partes acuerdan que el financiamiento de las actividades organizadas a través de cursos se harán efectivas mediante la modalidad de pago por módulos cumplidos. En consecuencia, "LA UNIVERSIDAD" accederá al pago de cada módulo una vez acreditado el cumplimiento de la totalidad de las horas reloj y de las actividades comprendidas dentro del mismo. El valor de los módulos se encontrará estipulado en el Anexo A que forma parte del presente.-----

QUINTA: COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN: Las partes acuerdan la constitución de una Comisión de Supervisión y Evaluación encargada del seguimiento y el correcto cumplimiento de las actividades que se llevan a cabo dentro del ámbito del presente Convenio. La mencionada comisión tendrá una composición mixta integrada por 1 (UN) miembro nombrado por la Rectora o la máxima Autoridad competente de "LA UNIVERSIDAD" y 1 (UN) integrante

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

designado por la Gerencia de Recursos Humanos y/o UGL de "EL INSTITUTO".--

SEXTA: PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de un 1 (un) año a contarse a partir de la fecha de su celebración, y en tanto y en cuanto se encuentre vigente el Acuerdo Marco; prorrogable por otro periodo de igual plazo. Para su prórroga posterior, se requerirá manifestación expresa en dicho sentido de ambas partes, con una antelación mínima de 30 (treinta) días antes de su vencimiento.-----

SÉPTIMA: RESCISIÓN: Cada parte se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el presente Convenio, sin expresión ni invocación de causa alguna, debiendo comunicárselo fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a los 60 (sesenta) días respecto de la fecha de la rescisión, sin que dicha medida origine derecho a reclamo o indemnización alguna para la otra parte, y sin influir en el correcto dictado de los cursos que se encuentren en implementación o tengan principio de ejecución.-----

OCTAVA: JURISDICCION: A los efectos del presente Convenio las partes pactan someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

9
3

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli

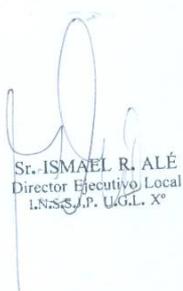


074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

En prueba de conformidad y aceptación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, a los 11 días del mes de ~~marzo~~ de 2013.-----


Sr. ISMAEL R. ALÉ
Director Ejecutivo Local
I.N.S.S.J.P. U.G.L. Xº


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

ANEXO A

**AL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LANUS**

La capacitación mediante el curso "OPERADOR DE PC INTERMEDIO", en adelante "EL CURSO", tendrá una duración de 21 (VEINTIUNO) horas reloj y su período de ejecución será de 7 semanas contados a partir del 04 del abril de marzo del año 2013.

Am
"EL CURSO" se llevará adelante bajo la modalidad PRESENCIAL, dentro de las instalaciones edilicias propias de "LA UNIVERSIDAD", reservándose "EL INSTITUTO" el prestar o no su conformidad al lugar físico propuesto.

"EL INSTITUTO" se reserva para si la facultad de fijar la cantidad de veces que "EL CURSO" será dictado, durante la vigencia del Convenio.

Los destinatarios de "EL CURSO" serán todos aquellos agentes que conforman la planta permanente de "EL INSTITUTO" y que cuenten con la previa conformidad de LA GRRHH,

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

A los efectos indicados precedentemente, LA GRRHH y/o UGL, deberá conformar la nómina de destinatarios, convocarlos, acreditar su aceptación al curso y controlar el pertinente presentismo durante todo su desarrollo.

"EL CURSO" esta formado por un total de 4 (CUATRO) módulos temáticos, de 3 (TRES) hs de duración el primer y tercer módulo, y los restantes de 9 (NUEVE) y 6 (SEIS) horas respectivamente, distribuidos en 1 (UNA) vez por semana, en clases de 3 (TRES) horas cada una, siendo un total de 7 (SIETE) clases, conforme la siguiente descripción:

Módulo 1:

Entornos operativos Windows.

(Duración: 3 horas).

Módulo 2:

Procesador de Texto: Microsoft Word 2010

(Duración: 9 horas).

Módulo 3:

Internet

(Duración: 3 horas).

Módulo 4:

Planilla de cálculo. Microsoft Excel

(Duración: 6 horas).

[Handwritten signatures]

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

La distribución de los cursantes se realizará en un grupo de hasta 18 (DIECIOCHO) integrantes.

Para la implementación de "EL CURSO", "LA UNIVERSIDAD" designará entre su personal dependiente, a los docentes y a los tutores, cuya nómina se adjunta a continuación:

- Coordinadora:
 - o Lic. Patricia Tucci, DNI N° 21.933.060
- Docentes:
 - o Alejandro Vandamme, DNI N° 26.800.687

El Procedimiento para la planificación, programación, implementación, evaluación y posterior remuneración de "EL CURSO" deberá seguir las siguientes etapas:

- 1.- Elaboración de la Propuesta de Planificación y Programación de las Actividades: a cargo de "LA UNIVERSIDAD" y la LA GRRHH/UGL, conjuntamente.
- 2.- Implementación del Curso de Capacitación: Una vez firmado el presente Convenio Específico LA GRRHH/ UGL, procederá con las tareas arriba descriptas en los párrafos 4° (CUARTO) y 5° (QUINTO) del presente Anexo.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

Una vez acreditado el cumplimiento de los módulos de "EL CURSO", conforme lo consignado en los párrafos primero y quinto del presente Anexo, "EL INSTITUTO" le abonará a "LA UNIVERSIDAD" la suma total de \$ 8.458 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO), en 2 (DOS) pagos de \$ 4.229 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE) cada uno atento ser 2 (DOS) los cursos a dictarse conforme el convenio. Cada pago de \$ 4.229 se corresponderá entonces con cada curso finalizado, conforme a las horas de capacitación comprendidas en los módulos descriptos.

9
g

Asimismo, LA GRRHH / UGL y "LA UNIVERSIDAD", elaborarán en conjunto un Acta Final evaluando la totalidad de lo actuado y realizando todas aquellas observaciones que se consideren pertinentes para la correcta evaluación final de "EL CURSO", debiendo remitir la misma a la GRRHH de "EL INSTITUTO".

A los fines de implementar la supervisión y evaluación exclusivamente del presente curso, la GRRHH/UGL y "LA UNIVERSIDAD" designan a los siguientes integrantes:

"LA UNIVERSIDAD": Lic. Noemí Norma Perri, DNI N° 11.023.677 o Lic. Karina Laura Chiurazzi, DNI N° 28.283.698

- Gerencia de RRHH/UGL de "EL INSTITUTO": Sra. Miriam Iacona, DNI N° 24.998.081 y Lic. Virginia Goñi, con DNI N° 28.012.693

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

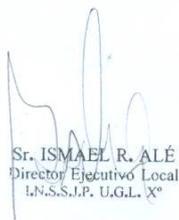
"LA UNIVERSIDAD" deberá confeccionar los Certificados de Concurrencia a "EL CURSO", siendo para ello, condición excluyente el haber cumplido con el 80 % de la cursada y tener cumplida la evaluación final.

Como acto de cierre de "EL CURSO", "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" conjuntamente, procederán a hacer entrega de los Certificados de Concurrencia a todos aquellos agentes que hayan cumplido las condiciones estipuladas en el párrafo anterior.

Se deja constancia que a la fecha del inicio de los Cursos, "LA UNIVERSIDAD" deberá encontrarse de alta en el padrón de prestadores de "EL INSTITUTO".

9
2
A todo evento "LA UNIVERSIDAD" declara que se hará cargo de cualquier gasto y/o erogación que tengan como causa o provengan de la planificación, programación e implementación de "EL CURSO", especialmente los honorarios, sueldos, jornales y/o cualquier otro emolumento que le pudiera corresponder a los docentes y tutores que "LA UNIVERSIDAD" designe para su dictado, exonerando a "EL INSTITUTO" de cualquier obligación al respecto.

Firma y Sello


Sr. ISMAEL R. ALÉ
Director Ejecutivo Local
I.N.S.S.J.P. U.G.L. Xº

Firma y Sello


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

ANEXO A

**AL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LANUS**

La capacitación mediante el curso "OPERADOR DE PC BASICO", en adelante "EL CURSO", tendrá una duración de 21 (VEINTIUNO) horas reloj y su período de ejecución será de 7 semanas contados a partir del 04 del mes de abril del año 2013.

"EL CURSO" se llevará adelante bajo la modalidad PRESENCIAL, dentro de las instalaciones edilicias propias de "LA UNIVERSIDAD", reservándose "EL INSTITUTO" el prestar o no su conformidad al lugar físico propuesto.

"EL INSTITUTO" se reserva para si la facultad de fijar la cantidad de veces que "EL CURSO" será dictado, durante la vigencia del Convenio.

Los destinatarios de "EL CURSO" serán todos aquellos agentes que conforman la planta permanente de "EL INSTITUTO" y que cuenten con la previa conformidad de LA GRRHH,

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

A los efectos indicados precedentemente, LA GRRHH y/o UGL, deberá conformar la nómina de destinatarios, convocarlos, acreditar su aceptación al curso y controlar el pertinente presentismo durante todo su desarrollo.

"EL CURSO" esta formado por un total de 3 (TRES) módulos temáticos, de 3 (TRES) hs de duración el primero y 9 (NUEVE) horas los restantes, distribuidos en 1 (UNA) vez por semana, en clases de 3 (TRES) horas cada una, siendo un total de 7 (SIETE) clases, conforme la siguiente descripción:

Módulo 1:

Introducción a la computación y entorno operativo. Windows.
(Duración: 3 horas).

Módulo 2:

Procesador de Texto: Microsoft Word 2010
(Duración: 9 horas).

Módulo 3:

Planilla de cálculo: Microsoft Excel 2010
(Duración: 9 horas).

La distribución de los cursantes se realizará en un grupo de hasta 22 (VEINTIDOS) integrantes.

[Handwritten signatures]

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

Para la implementación de "EL CURSO", "LA UNIVERSIDAD" designará entre su personal dependiente, a los docentes y a los tutores, cuya nómina se adjunta a continuación:

- Coordinadora:
 - o Lic. Patricia Tucci, DNI N° 21.933.060
- Docentes:
 - o Hernando Rios, DNI N° 26.748.495
- Ayudante Docente:
 - o Sabrina Alonso, DNI N° 30.045.775

El Procedimiento para la planificación, programación, implementación, evaluación y posterior remuneración de "EL CURSO" deberá seguir las siguientes etapas:

1.- Elaboración de la Propuesta de Planificación y Programación de las Actividades: a cargo de "LA UNIVERSIDAD" y la LA GRRHH/UGL, conjuntamente.

2.- Implementación del Curso de Capacitación: Una vez firmado el presente Convenio Específico LA GRRHH/ UGL, procederá con las tareas arriba descriptas en los párrafos 4º (CUARTO) y 5º (QUINTO) del presente Anexo.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

Una vez acreditado el cumplimiento de los módulos de "EL CURSO", conforme lo consignado en los párrafos primero y quinto del presente Anexo, "EL INSTITUTO" le abonará a "LA UNIVERSIDAD" la suma total de \$ 11.780 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA), en 2 (DOS) pagos de \$ 5.890 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) cada uno atento ser 2 (DOS) los cursos a dictarse conforme el convenio. Cada pago de \$ 5.890 se corresponderá entonces con cada curso finalizado, conforme a las horas de capacitación comprendidas en los módulos descriptos.

Asimismo, LA GRRHH / UGL y "LA UNIVERSIDAD", elaborarán en conjunto un Acta Final evaluando la totalidad de lo actuado y realizando todas aquellas observaciones que se consideren pertinentes para la correcta evaluación final de "EL CURSO", debiendo remitir la misma a la GRRHH de "EL INSTITUTO".

A los fines de implementar la supervisión y evaluación exclusivamente del presente curso, la GRRHH/UGL y "LA UNIVERSIDAD" designan a los siguientes integrantes:

"LA UNIVERSIDAD": Lic. Noemí Norma Perri, DNI N° 11.023.677 o Lic. Karina Laura Chiurazzi, DNI N° 28.283.698

- Gerencia de RRHH/UGL de "EL INSTITUTO": Sra. Miriam Iacona, DNI N° 24.998.081 y Lic. Virginia Goñi, con DNI N° 28.012.693

[Handwritten signatures]

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

"LA UNIVERSIDAD" deberá confeccionar los Certificados de Concurrencia a "EL CURSO", siendo para ello, condición excluyente el haber cumplido con el 80 % de la cursada y tener cumplida la evaluación final.

Como acto de cierre de "EL CURSO", "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" conjuntamente, procederán a hacer entrega de los Certificados de Concurrencia a todos aquellos agentes que hayan cumplido las condiciones estipuladas en el párrafo anterior.

Se deja constancia que a la fecha del inicio de los Cursos, "LA UNIVERSIDAD" deberá encontrarse de alta en el padrón de prestadores de "EL INSTITUTO".

A todo evento "LA UNIVERSIDAD" declara que se hará cargo de cualquier gasto y/o erogación que tengan como causa o provengan de la planificación, programación e implementación de "EL CURSO", especialmente los honorarios, sueldos, jornales y/o cualquier otro emolumento que le pudiera corresponder a los docentes y tutores que "LA UNIVERSIDAD" designe para su dictado, exonerando a "EL INSTITUTO" de cualquier obligación al respecto.

Firma y Sello


Sr. ISMAEL R. ALÉ
Director Ejecutivo Local
I.N.S.S.J.P. U.G.L. X°

Firma y Sello


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

ANEXO A

**AL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LANUS**

La capacitación mediante el curso "TALLER DE REDACCION GENERAL Y ADMINISTRATIVA", en adelante "EL CURSO", tendrá una duración de 22 (VEINTIDOS) horas reloj y su período de ejecución será de 9 semanas contados a partir del 04 del mes de abril del año 2013.

9
"EL CURSO" se llevará adelante bajo la modalidad PRESENCIAL, dentro de las instalaciones edilicias propias de "LA UNIVERSIDAD", reservándose "EL INSTITUTO" el prestar o no su conformidad al lugar físico propuesto.

"EL INSTITUTO" se reserva para si la facultad de fijar la cantidad de veces que "EL CURSO" será dictado, durante la vigencia del Convenio.

Los destinatarios de "EL CURSO" serán todos aquellos agentes que conforman la planta permanente de "EL INSTITUTO" y que cuenten con la previa conformidad de LA GRRHH,

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

A los efectos indicados precedentemente, LA GRRHH y/o UGL, deberá conformar la nómina de destinatarios, convocarlos, acreditar su aceptación al curso y controlar el pertinente presentismo durante todo su desarrollo.

“EL CURSO” esta formado por un total de 2 (DOS) módulos temáticos, de 12 (DOCE) y 10 (DIEZ) horas respectivamente, distribuidos en 1 (UNA) vez por semana, en clases de 2:30 hs. (DOS HORAS Y MEDIA) cada una y una de 2 (DOS) horas, siendo un total de 9 (NUEVE) clases, conforme la siguiente descripción:

Módulo 1:

El sistema de la lengua y el proceso de comunicación
(Duración: 12 horas).

Módulo 2:

El proceso de redacción de textos.
(Duración: 10 horas).

La distribución de los cursantes se realizará en un grupo de hasta 22 (VEINTIDOS) integrantes.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

Para la implementación de "EL CURSO", "LA UNIVERSIDAD" designará entre su personal dependiente, a los docentes y a los tutores, cuya nómina se adjunta a continuación:

- Coordinador:
 - o Lic. Omar Lobos, DNI N° 17.009.216
- Docentes:
 - o Lic. Omar Lobos, DNI N° 17.009.216
 - o Lic. Diego Alonso, DNI N° 24.498.583
 - o Lic. Martin Alzueta, DNI N° 30.463.717

El Procedimiento para la planificación, programación, implementación, evaluación y posterior remuneración de "EL CURSO" deberá seguir las siguientes etapas:

- 9
- 1.- Elaboración de la Propuesta de Planificación y Programación de las Actividades: a cargo de "LA UNIVERSIDAD" y la LA GRRHH/UGL, conjuntamente.
 - 2.- Implementación del Curso de Capacitación: Una vez firmado el presente Convenio Específico LA GRRHH/ UGL, procederá con las tareas arriba descriptas en los párrafos 4° (CUARTO) y 5° (QUINTO) del presente Anexo.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

Una vez acreditado el cumplimiento de los módulos de "EL CURSO", conforme lo consignado en los párrafos primero y quinto del presente Anexo, "EL INSTITUTO" le abonará a "LA UNIVERSIDAD" la suma total de \$ 12.272 (PESOS DOCE MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS), en 2 (DOS) pagos de \$ 6.136 (PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS), cada uno atento ser 2 (DOS) los cursos a dictarse conforme el convenio. Cada pago de \$ 6.136 se corresponderá entonces con cada curso finalizado, conforme a las horas de capacitación comprendidas en los módulos descriptos.

Asimismo, LA GRRHH / UGL y "LA UNIVERSIDAD", elaborarán en conjunto un Acta Final evaluando la totalidad de lo actuado y realizando todas aquellas observaciones que se consideren pertinentes para la correcta evaluación final de "EL CURSO", debiendo remitir la misma a la GRRHH de "EL INSTITUTO".

A los fines de implementar la supervisión y evaluación exclusivamente del presente curso, la GRRHH/UGL y "LA UNIVERSIDAD" designan a los siguientes integrantes:

- "LA UNIVERSIDAD": Lic. Noemí Norma Perri, DNI N° 11.023.677
- Gerencia de RRHH/UGL de "EL INSTITUTO": Lic. Virginia Goñi, DNI N° 28.012.693

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli



074/13

Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

"LA UNIVERSIDAD" deberá confeccionar los Certificados de Concurrencia a "EL CURSO", siendo para ello, condición excluyente el haber cumplido con el 80 % de la cursada y tener cumplida la evaluación final.

Como acto de cierre de "EL CURSO", "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" conjuntamente, procederán a hacer entrega de los Certificados de concurrencia a todos aquellos agentes que hayan cumplido las condiciones estipuladas en el párrafo anterior.

Se deja constancia que a la fecha del inicio de los Cursos, "LA UNIVERSIDAD" deberá encontrarse de alta en el padrón de prestadores de "EL INSTITUTO".

A todo evento "LA UNIVERSIDAD" declara que se hará cargo de cualquier gasto y/o erogación que tengan como causa o provengan de la planificación, programación e implementación de "EL CURSO", especialmente los honorarios, sueldos, jornales y/o cualquier otro emolumento que le pudiera corresponder a los docentes y tutores que "LA UNIVERSIDAD" designe para su dictado, exonerando a "EL INSTITUTO" de cualquier obligación al respecto.

Firma y Sello

Sr. ISMAEL R. ALÉ
Director Ejecutivo Local
I.N.S.S.J.P. U.G.L. Xº

Firma y Sello

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli